



## RESOLUCION ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N°CE181960013/10

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y sus empresas participadas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

**RESULTANDO** Que el día 25 de Marzo de 2010 por resolución de la Directora General, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y sus empresas participadas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada

**RESULTANDO** Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas:

- ✓ Proposición n° 1 suscrita por: **Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.**

Tipo Tarifa	Tarifa horaria (precio hora)
Vigilante de Seguridad con Arma	16,95 € +IVA
Vigilante de Seguridad sin Arma	14,75 € +IVA
Vehículo todoterreno	SIN COSTE

- ✓ Proposición n° 2 suscrita por: **Eulen Seguridad, S.A**

Tipo Tarifa	Tarifa horaria (precio hora)
Vigilante de Seguridad con Arma	16,50 € +IVA
Vigilante de Seguridad sin Arma	14,80 € +IVA
Vehículo todoterreno	1,97 € +IVA

**RESULTANDO** Que la Mesa de contratación, en reunión de fecha 04 de Mayo de 2010 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. por considerarla económicamente la mas ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CONSIDERANDO** Que según las Normas VIII, IX y X de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

**CONSIDERANDO** Que la Norma X de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

**CONSIDERANDO** Que la Norma XI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a

cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO** Adjudicar provisionalmente el contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y sus empresas participadas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada a la empresa Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. con CIF nº A28430882 por el precio de:

<b>Tipo Tarifa</b>	<b>Tarifa horaria (precio hora)</b>
Vigilante de Seguridad con Arma	16,95 € +IVA
Vigilante de Seguridad sin Arma	14,75 € +IVA
Vehículo todoterreno	SIN COSTE

**SEGUNDO** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

**TERCERO** Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

**CUARTO** Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO** Citar a la empresa adjudicataria para que a través de representante legal comparezca en la oficina de contratación de Cetursa Sierra Nevada, sitas en la Plaza de Andalucía Nº 4 de Sierra Nevada-Monachil para formalizar el contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 05 de Mayo de 2010



Mª José López González  
Directora General